CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO CAMPECHE (SNEC), REPRESENTADA POR LA DRA. LAURA LUNA GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATANTE" Y POR LA OTRA PARTE LA MTRA. JENNY GUADALUPE NAAL SANSORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

D E C L A R A C I O N E S

PRIMERA. - "EL CONTRATANTE"

I.1.- QUE EL **SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO CAMPECHE** ES UNA DIRECCIÓN QUE PERTENECE A LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE Y QUE TIENE ENTRE SUS FUNCIONES: PROMOVER LA COLOCACIÓN DE BUSCADORES DE TRABAJO, ORIENTAR A LOS BUSCADORES DE EMPLEO HACIA EL TRABAJO POR CUENTA PROPIA Y LA MICROINDUSTRIA, ANALIZAR EL COMPORTAMIENTO DEL MERCADO LABORAL, REGISTRAR Y ACTUALIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE COLOCACIÓN.

I.2.- QUE EN VIRTUD DE LAS NECESIDADES DE OPERACIÓN DEL **SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO CAMPECHE,** EL **MC. LUIS ANTONIO CHIN GUTIÉRREZ,** EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO CAMPECHE DE LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, RECOMIENDA LA CONTRATACIÓN DE LA **MTRA. JENNY GUADALUPE NAAL SANSORES**, CON EL FIN DE APOYAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN, DAR SEGUIMIENTO Y HACER COMPULSAS DE COLOCACIÓN DE LAS EMPRESAS REGISTRADAS EN LOS BANCOS DE DATOS DEL SISCNE, COORDINARSE ESTRECHAMENTE CON LAS COORDINACIONES DE VINCULACIÓN LABORAL Y DE APOYOS FINANCIEROS A DESEMPLEADOS.

I.3.- **"EL CONTRATANTE"** MANIFIESTA SER **SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE** DE ACUERDO AL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO DE CAMPECHE DE FECHA 31 DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE, NOMBRAMIENTO QUE NO HA SIDO REVOCADO A LA PRESENTE FECHA Y QUE CUENTA CON LAS FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ACUERDO AL ARTÍCULO 9 FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE.

1.4.- PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO **"EL CONTRATANTE"** SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN AV. MAESTROS CAMPECHANOS, COL. MULTUNCHAC N° 586, C.P. 24095, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.

II.- DECLARA "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS":

II.1.- QUE ES UNA PERSONA FÍSICA EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS, CON CAPACIDAD PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO CON DOMICILIO EN ANDADOR DURANGO MZ 82 LT 99, INF. FIDEL VELAZQUEZ, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE DE ESTA CIUDAD CAPITAL.

II.2.- QUE SU ACTIVIDAD PROFESIONAL LA PRESTA A TODA PERSONA QUE LO SOLICITE QUE CUENTA CON LOS CONOCIMIENTOS NECESARIOS Y LA EXPERIENCIA PARA LLEVAR A CABO LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE "CONTRATO" Y QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: NASJ8208246DA Y QUE POR SU CALIDAD PROFESIONAL, CUENTA CON LOS CONOCIMIENTOS TÉCNICOS, TEÓRICOS, CIENTÍFICOS Y LA EXPERIENCIA SUFICIENTE PARA DESARROLLAR LOS SERVICIOS DE ANALISTA EN SUPERVISIÓN DE SEGUIMIENTO A LA COLOCACIÓN.

LAS "PARTES" HAN DECIDIDO CELEBRAR "EL CONTRATO" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S:

PRIMERA. OBJETO
"EL CONTRATANTE" A TRAVÉS DE ESTE CONTRATO ENCOMIENDA A **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** Y ÉSTE SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES CONSISTENTES EN SUPERVISAR Y MANTENER ACTUALIZADOS LOS SISTEMAS DE PROCESAMIENTO ELECTRÓNICO DE DATOS Y PROPONER PLANTEAMIENTOS PARA LA AUTOMATIZACIÓN DE PROCESOS Y LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS QUE AGILICEN LA COMUNICACIÓN Y USO DE LOS EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES DEL SNE CAMPECHE.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS".
SE OBLIGA A DESEMPEÑAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO A **"EL CONTRATANTE"** EN FORMA PERSONAL E INDEPENDIENTE, POR EL LAPSO COMPRENDIDO DEL DÍA 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS CUANDO NO SE AJUSTEN A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ESTE CONTRATO.

TERCERA. "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" SE OBLIGA A APLICAR SU CAPACIDAD Y CONOCIMIENTOS ESPECIALIZADOS PARA CUMPLIR SATISFACTORIAMENTE CON LAS ACTIVIDADES QUE LE ENCOMIENDE **"EL CONTRATANTE"**, ASÍ COMO A RESPONDER DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN LA QUE INCURRA, ASÍ COMO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE CAUSAREN A **"EL CONTRATANTE"**. ASÍMISMO, SE OBLIGA A RENDIR LOS INFORMES DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE LO REQUIERA LA SECRETARÍA O UNIDAD ADMINISTRATIVA.

CUARTA. SI AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, **"EL CONTRATANTE"** REQUIERE DE LOS SERVICIOS DE **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"**, SE PACTARÁ LA CELEBRACIÓN DE UN NUEVO CONTRATO, CON LAS FORMALIDADES CORRESPONDIENTES.

QUINTA. MONTO DE PAGO.
"EL CONTRATANTE" SE COMPROMETE A ENTREGAR A **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"**, COMO CONCEPTO DE HONORARIOS POR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONTRATO, LA CANTIDAD DE $ 4,413.47 (SON: CUATRO MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS 47/100 M.N.), DURANTE LA ÚLTIMA SEMANA DE CADA QUINCENA; FORMANDO UN IMPORTE TOTAL BRUTO DE $8,826.94 (SON: OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS 94/100 M.N.) DE MANERA MENSUAL, PROVENIENTE DE LOS RECURSOS APORTADOS MEDIANTE EL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO, QUE EN EL MARCO DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO, CELEBRAN EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

SEXTA. FORMA DE PAGO.
CON BASE EN LA ASIGNACIÓN MENSUAL DE LOS SUBSIDIOS DE APOYO EQUIVALENTES A CONSEJEROS LABORALES, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SUBSIDIOS DE APOYO EQUIVALENTES A CONSEJEROS LABORALES, **"EL CONTRATANTE"** SE COMPROMETE A ENTREGAR A **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"**, EL MONTO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA QUINTA, DURANTE LA ÚLTIMA SEMANA DE CADA QUINCENA, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA O UNIDAD ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE.

SÉPTIMA. CAUSAS DE RESICIÓN

"EL CONTRATANTE" PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE JUICIO, POR CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES CAUSAS, IMPUTABLES A **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"**:

a) POR PRESTAR LOS SERVICIOS DEFICIENTEMENTE, DE MANERA INOPORTUNA O POR NO APEGARSE A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO;

b) POR NO OBSERVAR LA DISCRECIÓN DEBIDA RESPECTO DE LA INFORMACIÓN A LA QUE TENGA ACCESO, COMO CONSECUENCIA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ENCOMENDADOS;

c) POR SUSPENDER INJUSTIFICADAMENTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O POR NEGARSE A CORREGIR LO RECHAZADO POR **"EL CONTRATANTE"**;

d) POR NEGARSE A INFORMAR A **"EL CONTRATANTE"** SOBRE LA PRESTACIÓN Y/O EL RESULTADO DE LOS SERVICIOS ENCOMENDADOS;

e) POR IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE **"EL CONTRATANTE"** DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS;

f) CUANDO EXISTA IMPOSIBILIDAD FÍSICA O MENTAL DE PARTE DE **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"**, PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES CONTRATADOS, Y

g) POR INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO.

PARA LOS EFECTOS A QUE SE REFIERE ESTA CLÁUSULA **"EL CONTRATANTE"** COMUNICARÁ POR ESCRITO A **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"**, EL INCUMPLIMIENTO EN QUE ÉSTE HAYA INCURRIDO, PARA QUE, EN UN TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

TRANSCURRIDO EL TÉRMINO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, **"EL CONTRATANTE"**, TOMANDO EN CUENTA LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS OFRECIDOS POR **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"**, DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA SI RESULTA PROCEDENTE O NO RESCINDIR EL CONTRATO Y COMUNICARÁ POR ESCRITO A **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** DICHA DETERMINACIÓN.

OCTAVA. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE POR FALTA DE CUMPLIMIENTO A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES QUE AQUÍ SE CONTRAEN, Y AQUELLAS OTRAS QUE DIMANAN DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE CAMPECHE, COMO CONSUBSTANCIALES A LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES, SERÁ MOTIVO DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, CON EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS QUE EL INCUMPLIMIENTO CAUSE A LA CONTRAPARTE QUE CUMPLE.

TAMBIÉN SERÁ CAUSA DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, LA REDUCCIÓN A LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS OTORGADOS A TRAVÉS DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, QUE EN EL MARCO DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO, CELEBRAN EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE, DE ACUERDO A LA CLÁUSULA QUINTA INCISO B DEL MENCIONADO CONVENIO; Y LA EXCLUSIÓN DEL PERFIL LABORAL EN QUE SE DESEMPEÑE **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS".**

SI COMO RESULTADO DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SE GENERA ALGÚN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL (COMO PATENTES, MARCAS, DISEÑOS INDUSTRIALES, ETC.), **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** RECONOCE EN ESTE ACTO, QUE LA TITULARIDAD DE DICHO DERECHO CORRESPONDERÁ A "EL CONTRATANTE".

ASIMISMO **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** PODRÁ DAR POR CONCLUIDO EL PRESENTE CONTRATO DE MANERA ANTICIPADA, PREVIO AVISO QUE POR ESCRITO REALICE A **"EL CONTRATANTE"** EN EL PLAZO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR. **"EL CONTRATANTE"** SE RESERVA EL DERECHO DE ACEPTAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA RENUNCIA A DEDUCIR LAS ACCIONES LEGALES QUE, EN SU CASO, PROCEDAN.

NOVENA. "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" ADQUIERE Y RECONOCE LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL QUE CONSTA EN ESTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA. LAS PARTES ACEPTAN QUE TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE CAMPECHE Y EN CASO DE CONTROVERSIA, PARA SU INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL ESTADO DE CAMPECHE, RENUNCIANDO AL FUERO QUE LES PUDIERA CORRESPONDER EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCES DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE EN EL MISMO SE PRECISAN, LO FIRMAN POR TRIPLICADO ANTE LA PRESENCIA DEL TESTIGO CUYO NOMBRE CONSTA AL CALCE, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE AL DÍA 01 DEL MES DE JULIO DEL 2021.

EL CONTRATANTE

DRA. LAURA LUNA GARCÍA
Secretaria de Trabajo y Previsión Social del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche

EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS

MTRA. JENNY GUADALUPE NAAL SANSORES
Analista en Supervisión y Seguimiento a la Colocación

TESTIGO

MC. LUIS ANTONIO CHIN GUTIÉRREZ
Director del Servicio Nacional de Empleo Campeche de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social